

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 227

Jueves, 25 de Noviembre de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	5
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 4
Ministerio del Interior .....	5
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>6</b>
Junta de Castilla y León .....	6, 7
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>8</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	8, 9
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>10</b>
Ayuntamiento de Arévalo .....	10
Ayuntamiento de Císla .....	13
Ayuntamiento de Crespos .....	16
Ayuntamiento de El Arenal .....	15
Ayuntamiento de La Carrera .....	13
Ayuntamiento de Langa .....	10
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	16
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres .....	11
Ayuntamiento de Martínez .....	16
Ayuntamiento de Navalonguilla .....	14
Ayuntamiento de Piedrahíta .....	13

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.115/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 02 de noviembre de 2.010

El Director Provincial, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 10 000011

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280346675061	0521	GARCIA MARTIN BRIONES MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 01 05 00033317		PZ CONSTITUCION 1	05164	VILLANUEVA DE GOMEZ		03 01 351 10 002216033	03 01
10 03117843213	1211	BARBA LECHAS ANGELA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 08 06 00557432		CL RISQUILLO 3	05460	GAVILANES		03 08 212 10 007587207	03 08
07 080263885896	0521	PEREZ MAS JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 21 07 00029050		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 14	05003	AVILA		08 21 218 10 057713446	08 21
07 101011623845	0521	BARCO MATEOS JOSE ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 02 10 00267609		CL LA IGLESIA 10	05153	MALPARTIDA DE CORNEJ		10 02 218 10 003984309	10 02
10 15110908257	0111	LOBELLE TURISMOS, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 15 09 00142096		AV CRUCEIRO DA CORUÑA 95	11589	FUENTES DE AÑO		15 05 855 10 009124978	15 05



07 211026966132	0611 MANALAU --- NECULAI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
25 01 10 00071358	CL CARDENAL CISNEROS 2 2	05005 AVILA	25 01 313 10 010563964	25 01
07 281236530270	0611 ORELLANA VALENTIN ARTURO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 05 09 00290575	CL POZAS 2 7	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 313 10 050649120	28 05
07 281236530270	0611 ORELLANA VALENTIN ARTURO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
28 05 09 00290575	CL POZAS 2 7	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 315 10 051625382	28 05
07 281105169941	0521 MARTIN CARO MARTIN JUAN CARLOS		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
28 02 07 00187408	CL DERECHOS HUMANOS. 50 P2 4º 2 0	05003 AVILA	28 07 303 10 047914225	28 07
07 281102231043	0521 SANCHEZ PEREZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 08 03 00076250	CL TENIENTE LOPEZ SALCEDO 2	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	28 08 313 10 049004362	28 08
07 280197208569	0140 SANCHEZ RICO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 09 10 00194447	CL MIRAGREDO (URB. MATIZALES) 6 3 B	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	28 09 313 10 049733175	28 09
07 280439558120	0521 VARGAS FERNANDEZ ANDRES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 11 03 00171380	CL RUFINO MARTIN 29 3º B	05003 AVILA	28 11 351 10 048243318	28 11
07 281007643717	0521 RUIZ RUBIO ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 18 08 00331758	CL LOS CORZOS 1	05429 NAVAHONDILLA	28 18 313 10 049152993	28 18
07 451012914270	0521 EL OUANSAIDI --- FARID		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 06 00221786	CL HORNOS CALEROS 46 3 2 A	05003 AVILA	28 25 348 10 046632714	28 25
07 280291677475	0521 VILLANUEVA BAUTISTA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 30 10 00312115	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 50 1 1	05003 AVILA	28 30 218 10 051924466	28 30
07 050015643159	0521 DIAZ GONZALEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 30 10 00085880	CL GENERAL PINTO 22	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	28 30 313 10 050992054	28 30
07 301046471973	0611 ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PATRICI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 07 06 00521946	CL VALLE DEL TIETAR 7 1º A	05002 AVILA	30 07 212 10 033587494	30 07
07 350027245927	0521 SANTANA VEGA ALFONSO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
35 04 09 00051783	CT NACIONAL 501 1 BJ	05380 SALVADIOS	35 04 351 10 014848181	35 04
07 500058242857	0521 BERNABE NARANJO MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
40 01 06 00193968	CL PAISES BAJOS 38 45	05004 AVILA	40 01 313 10 001592604	40 01
10 40101839020	0111 VASILIU --- COSTEL		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 40 09 00012651	CL LAS ERAS 5	05212 FUENTES DE AÑO	40 01 986 10 001554814	40 01
10 45108094502	0111 GONZALEZ CINTADO VICTORIA EUGENI		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 45 10 00094541	AV TOMAS RUNIÑO 21	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	45 01 855 10 010606506	45 01
07 470041470614	0521 GALAN MARCOS JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
47 01 07 00134336	AV PORTUGAL 20 2	05001 AVILA	47 01 313 10 005063228	47 01

## A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 10 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 08	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
15 05	CL CARLOS BRIONES VARELA, S/N 0	15705 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5448635	091 5448327
28 08	CL JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
28 09	CL SANTA JULIANA 11 3	28039 MADRID	091 4593112	091 4504998
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490420	091 6490422
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
30 07	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
35 04	CL CRONISTA ANTONIO HDEZ. RIVERO, 5	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139011	928 0139205
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905



Número 4.114/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 3 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria***Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
MAYA MOLINA M <sup>a</sup> LOURDES	06582885D	05201000000252	979,80	22/03/2010 30/05/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE SUSPENSIÓN 1 MES

Número 4.220/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la



imposibilidad por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, de comunicar a D. ALVARO GALLEGO MEDINA (DNI 6579758-X), a continuación se transcribe resolución sobre suspensión de la pensión:

Con fecha 1/9/10, la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº. 05/01 notificó a esta Dirección Provincial la Cancelación del aplazamiento que tenía concedido desde 3/6/2009, por incumplimiento de pago.

El aplazamiento incumplido supone la pérdida de la condición de estar al corriente en el pago de las cotizaciones, en relación con las prestaciones de la Seguridad Social. (Art. 31.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio y Art. 17 de la Orden 1562/2005 de 25 de mayo de desarrollo del Reglamento).

Se procederá, por tanto, a la SUSPENSIÓN de su pensión de Incapacidad con efectos 01/10/2010.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el Plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto de 2/1995 de 7 de Abril (BOE del día 11).

Para conocimiento del contenido integro de la mencionada resolución el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Firma, *llegible*.

Número 4.092/10

## MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico Ávila

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notifica-

ción de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Expediente: 0500986099

Conductor: ALLOUCH DAOUDI

DNI/NFI: X3254508P

Localidad: LAS NAVAS MARQUES

Fecha: 05/10/2010

Ávila, 10 noviembre 2010

La Jefa Provincial de Tráfico, *M<sup>a</sup> Inmaculada Matías Fernandez*

Número 4.267/10

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL  
SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APRO-  
VECHAMIENTO DE AGUAS

**Nº EXPEDIENTE: 2962/2008-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. JOSE MARÍA RICO, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Chico, en el término municipal de Tornadizos de Ávila (Ávila), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, del que es titular D. JOSE MARÍA RICO.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5. de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>ª</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 4.251/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 222 de fecha 17 de Noviembre de 2010, publicó el siguiente anuncio

*ORDEN ADM/1533/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2011 en la Comunidad de Castilla y León.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, fijarán en su respectivo ámbito y con sujeción al calen-

dario laboral oficial, el calendario de los días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Este calendario comprende también los días inhábiles correspondientes a las Entidades que integran la Administración Local de la Comunidad, a las que es de aplicación.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2001, de 13 de diciembre, («B.O.C. y L.» n.º 245, de 19 de diciembre de 2001) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 36/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011 («B.O.C. y L.» n.º 184, de 22 de septiembre).

**DISPONGO****Artículo 1.- Objeto.**

Esta Orden tiene por objeto establecer el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2011, en la Comunidad de Castilla y León.

**Artículo 2.- Días inhábiles.**

1.- Serán inhábiles, en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 36/2010, de 16 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 21 de abril, Jueves Santo.
- 22 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 25 de julio, Fiesta de Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad de Nuestro Señor, trasladada al 26 de diciembre.

2.- Asimismo, serán inhábiles los días correspondientes a las fiestas de las Entidades Locales en que resida el interesado, acordadas por la autoridad laboral competente y que hayan sido publicadas o se



publiquen en los Boletines Oficiales de las distintas provincias.

### Artículo 3.- Publicidad.

En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta Orden deberá ser expuesta en los tablones de anuncios de las principales dependencias de la Administración de la Comunidad, sin perjuicio de la exposición pública que puedan realizar también las Entidades Locales.

### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

Valladolid, 2 de noviembre de 2010.

La Consejera, *Isabel Alonso Sánchez*.

Número 4.104/10

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

### ANUNCIO

#### SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AGUA MINERAL (Agua Mineral Natural), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL VALLE - (Ávila)

Por D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Lavín con DNI 05.259.436-A y D. Juan Diego Jiménez Beato con DNI 51.400.940-B y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Pío XII nº 61 portal 10 - 1º A 28016 Madrid, se ha solicitado la declaración como agua mineral natural procedente de el alumbramiento de un manantial existente en la parcela 57, polígono 11 del Término Municipal de Santa Cruz del Valle (Ávila)

Solicitud que se efectúa a los efectos establecidos en la ley 22/1.973 de Minas, el Real Decreto 2857/1.978 por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 1161/1.991 por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario para la Elaboración,

Circulación y Comercio de las Aguas de Bebida Envasadas.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente y exponer cuanto convenga a sus intereses, dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Ávila, a 05 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.247/10

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### ANUNCIO

Recibida en este Servicio la Propuesta de Amojonamiento de la Cañada Real Soriana Occidental a su paso por los términos municipales de Cabezas del Villar, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual y Mirueña de los Infanzones, provincia de Ávila, se hace público que durante un plazo de veinte días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio (Según el Art 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común) podrá ser examinada en estas oficinas, Pasaje del Cister, 1 (Unidad de Ordenación y Mejora I), en horario de atención al público (9 a 14h.), así como presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 12 de Noviembre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.262/10

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

A instancia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León advertida una incorrección en el anuncio publicado en el B.O.P. de Ávila, de fecha 7 de Octubre de 2009, el número 193, página nº 13, anuncio número 4.046/09, relativo al expediente de cesión gratuita, en propiedad, de dos bienes inmuebles patrimoniales, sitios en la Calle de Jesús del Gran Poder, en Ávila, inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila: Tomo 2469, Libro 911, Folio 172, Finca 59.744 y Tomo 2469, Libro 911, Folio 176, Finca 59.746, se procede nuevamente a su publicación indicada con la corrección acordada por el pleno de la Diputación Provincial de Ávila donde el cesionario será la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con el CIF: Q-4700608-E.

El pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2010 en el punto número 3, adopto el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO:** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2009, como sigue:

- en el punto 1.- 1.5.- PRIMERO.- **Donde dice:** “Ceder, gratuitamente, en propiedad, a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León-Gerencia de Salud de Área de Ávila, los dos bienes inmuebles de naturaleza urbana, calificados como bienes patrimoniales, con destino a servicios sanitarios”,

**Debe decir:** “Ceder, gratuitamente, en propiedad, a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con el CIF: Q-4700608-E, los dos bienes inmuebles de naturaleza urbana, calificados como bienes patrimoniales, con destino a servicios sanitarios”,

- en el punto 1.- 1.5.- SEXTO.- **Donde dice:** “Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León-Gerencia de Salud de Área de Ávila para su conocimiento y efectos, y en particular para que acepte está cesión gratuita, en

propiedad y previos los trámites que procedan, formalizarla en documento administrativo.”

**Debe decir:** “Dar traslado del acuerdo adoptado a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para su conocimiento y efectos, y en particular para que acepte está cesión gratuita, en propiedad y previos los trámites que procedan, formalizarla en documento administrativo.”

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.”

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Ávila, a 19 de Noviembre de 2010.

El Presidente, *Agustín González González*.

Número 4.295/10

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2010.

1.- Se dio cuenta de una sentencia de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) nº 435/2010.

2.- Se dio cuenta una resolución de la Presidencia por la que se adjudica con carácter definitivo el contrato de la obra "Ensanche y Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-625, Herreros de Suso AV-P-627", incluida en el FRAMPRO 2010. 3.- Aprobar la certificación nº 41 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales. Zona 1"



Aprobar el Fondo de Cooperación Local 2010, Remanentes III.

Denegar a la empresa adjudicataria el suministro de un vehículo para el Servicio Itinerante de Cultura, Patrimonio Histórico, Turístico y Medio Ambiental. la solicitud de devolución del aval aportado como garantía definitiva en el procedimiento.

Aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes para la inclusión de obras en las distintas figuras de Cooperación Económica Local 2011.

Aprobar la asunción por esta Diputación de la diferencia entre el presupuesto aprobado y el adjudicado de la obra incluida en FCL 2008, Puerto Castilla, "Realización depósito de agua 3a fase en Santiago de Aravalle".

Aprobar la asunción por esta Diputación de la diferencia entre el presupuesto aprobado y el adjudicado de la obra incluida en FCL 2008, nº 24, Candeleda, "Finalización y acondicionamiento polideportivo"

4.- Conceder, con cargo a Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, un préstamo al Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel.

Conceder, con cargo a Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, un préstamo al Ayuntamiento de Solosancho.

5.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de distintas facturas correspondientes al Programa de Arreglo de Caminos.

6.- Designar dos miembros del Jurado que valorará los trabajos presentados al III Premio de Periodismo "Benjamín Palencia".

7.- Ratificar la formalización del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad.

Ratificar la formalización del Convenio de colaboración entre, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la financiación del plan provincial sobre drogas y para el de arrollo de programas prioritarios durante el año 2010.

8.- Avalar la candidatura la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila para su presentación a la XV Edición del Premio Elías Valiña.

Ávila, a 4 de noviembre de 2010

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.297/10

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE t ESTA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE NOVIEMBRE  
DE 2010.**

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2010.

1.- Se resolvió un recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Muñana contra acuerdo de esta Junta de Gobierno.

Se desestimó -por falta de competencia- una reclamación previa a la vía judicial laboral presentada por una trabajadora de la Fundación Sánchez Albornoz.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Aprobar las siguientes certificaciones nº 2 de la obra: "Nº 50.- AV-P-145 acceso a Moraleja de Matababras", incluida en el Plan Provincial 2010; nº 42 y revisiones de precios (agosto y septiembre 2010) de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona 1"; números 14 y 15 de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II".

Ratificar una resolución del Diputado delegado del Área de Cooperación Económica Local, por la que se aprobó el proyecto Complementario obra incluida FAMPRO 2010.

Autorizar la cancelación del aval constituido para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de la obra: Construcción de la Carretera Higuera de las DueñasLa Adrada (4a Fase)", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2005.

4.- Adoptar acuerdo en relación con las ayudas concedidas a residentes privados del Centro Residencial al amparo de la Ley de Dependencia.

Aprobar la factura presentada por la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio (mes de septiembre 2010).

Aprobar un Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial para la realización de prácticas en el Centro Residencial.

Aprobar distintas modificaciones en la composición de la Comisión de Coordinación del Plan Provincial sobre Drogas.



5.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago de las cantidades a ayuntamientos de la provincia incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de distintas facturas a favor de las empresas y mancomunidades con cargo al Programa de Arreglo de Caminos 2010.

6.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de mobiliario para el Centro Integral de San Juan de la Cruz en Fontiveros

7.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago, con cargo al vigente presupuesto de la Corporación de distintas facturas correspondientes a actuaciones incluidas en el Convenio de Mejora de Redes de Abastecimiento 2008/10.

8.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de distintas facturas correspondientes al Convenio formalizado entre la Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Obispado de Ávila (anualidad 2010).

9.- Aprobar las facturas presentadas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia de Ávila con problemas de contaminación por arsénico y nitratos durante el mes de septiembre de 2010.

10.- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes al mes de septiembre.

Se resolvieron dos propuestas planteadas por el grupo socialista en relación con: Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) en Becedas e informes jurídico y económico en torno a la legalidad del museo y fundación "Adolfo Suárez" en Cebreros.

Ávila, a 18 de noviembre de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.241/10

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con

fecha dieciséis de Noviembre de dos mil diez adoptó el siguiente acuerdo:

#### "3.2.- Acuerdos relativos al expediente de contratación del servicio de Limpieza de los colegios públicos y diversas dependencias municipales.

Visto el expediente de contratación del servicio de Limpieza de los colegios públicos y diversas dependencias municipales, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2010.

Visto el escrito remitido al Ayuntamiento por la actual empresa concesionaria en el que se relacionan los trabajadores adscritos al servicio de limpieza con fecha 10 de noviembre de 2010.

Visto que el plazo de presentación de ofertas termina el 10 de noviembre de 2010.

Considerando que dicha información es necesaria para presentar las ofertas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Reabrir un plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante el mismo, los interesados puedan presentar sus ofertas.

2º.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante."

Arévalo, 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.035/10

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

Don José María Montes Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 25 de Octubre de 2010.



## PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- Operaciones Corrientes</b>	
1 Impuestos Directos	67.000,00
2 Impuestos Indirectos	90.000,00
3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	144.150,00
4 Trasnferencias Corrientes	123.505,00
5 Ingresos Patrimoniales	62.000,00
<b>B.- Operaciones de Capital</b>	
6 Enajenación de Inversiones Reales	100,00
7 Transferencias de Capital	137.680,00
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>624.435,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- Operaciones Corrientes</b>	
1 Gastos de Personal	200.500,00
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	179.000,00
3 Gastos Financieros	8.000,00
4 Transferencias Corrientes	400,00
<b>B.- Operaciones de Capital</b>	
6 Inversiones Reales	224.035,00
9 Pasivos Financieros	12.500,00
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>624.435,00</b>

## PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Secretario-Interventor	1
Operario servicios múltiples	1
Total puestos de trabajo:	2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Langa, a 27 de octubre de 2010.

El Alcalde, *José María Montes Sáez*.

Número 4.122/10

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES****EDICTO**

Transcurrido el periodo de exposición pública al efecto de reclamaciones anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 195, de 8 de Octubre de 2010, a la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entienden definitivamente aprobada por no haber sido presentada reclamación alguna, y se transcribe a continuación el texto íntegro de la Ordenanza objeto de aprobación:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO**

**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 20 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, este



Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

#### **Artículo 2.- Hecho Imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa el conjunto de actuaciones relativas a la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento tales como:

a) Organización del acto por el departamento correspondiente.

b) Otras relacionadas con el anterior

2.- No se incluye en esta Tasa la tramitación del expediente gubernativo que es gratuito.

#### **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Cuota Tributaria.**

Corresponde abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza:

Todas las mañanas de días laborales: 50,00 €

Todas las tardes de días laborales, Domingos y Festivos: 75,00 €

#### **Artículo 6.- Devengo.**

El devengo de la Tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio a que se refiere la presente Ordenanza, entendiéndose por tal la presentación de la solicitud de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en el registro General del Ayuntamiento.

#### **Artículo 7.- Normas de gestión.**

1.- La tasa se cobrará mediante autoliquidación y tendrá carácter de depósito previo.

2.- A tal efecto, junto con la presentación de la solicitud para determinación de la fecha y hora de celebración del matrimonio Civil, deberá adjuntarse res-

guardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. Sin la acreditación del pago, no se procederá a la prestación del servicio.

3.- En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado tendrán derecho a la devolución del 50 por ciento de la cuota tributaria ingresada.

#### **Artículo 8.- Celebración de las ceremonias.**

La ceremonia podrá celebrarse cualquier día de la semana, teniendo lugar en el Salón de Plenos, salvo necesidad de disponibilidad del local por el propio Ayuntamiento para sus celebraciones de sesiones.

#### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley general Tributaria.

#### **Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el 1 de enero de 2011, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

#### **NOTAS DE DILIGENCIA DE LA SECRETARIA**

Aprobación: Pleno de la Corporación de 30 de septiembre de 2010

Anuncio de aprobación provisional y exposición pública: B.O.P. nº 195, de 8 de Octubre de 2010."

Asimismo y siguiendo lo establecido en el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la nueva imposición de Ordenanza aprobada se puede interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Madrigal de las Altas torres, a 10 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



Número 4.294/10

**AYUNTAMIENTO DE LA  
CARRERA****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas;

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

La Carrera, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

Número 4.190/10

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA****ANUNCIO**

Solicitada licencia ambiental a favor de Antonio González Garrido para Comercio de Zapatería sito en Fortaleza, 4 de nuestra localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados

de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 11 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.205/10

**AYUNTAMIENTO DE CISLA****EDICTO**

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el año 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****Operaciones corrientes**

Capítulo 1 Impuestos directos	25.202,74 €
Capítulo 2 Impuestos indirectos	280,00 €
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	8.085,32 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	72.138,91 €
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	2.672,85 €

**Operaciones de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	72.139,86 €
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>180.474,68 €</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo 1 Gastos de Personal	40.136,22 €
Capítulo 2 Gastos en bienes y servicios corrientes	48.021,50 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	3.907,65 €

**Operaciones de capital**

Capítulo 6 Inversiones reales	88.409,31 €
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>180.474,68 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

Funcionarios: Secretario Interventor: 1, Agrupación con Ayuntamientos de Cantiveros y Fontiveros.

Personal laboral fijo:

Personal laboral eventual: Peones ordinarios: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto (Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Císla, a 17 de agosto de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.225/10

**AYUNTAMIENTO DE  
NAVALONGUILLA****A N U N C I O**

Aprobada por este Ayuntamiento la imposición de la TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2010, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se expondrá a los interesados por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales podrán examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2/2010****TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL****Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades o los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.





Número 4.226/10

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS  
DEL MARQUÉS****ANUNCIO**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

## CITACIÓN

## 1. SEBASTIAN NECULAE BUDUI.

Calle Barbuda, nº 37, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

## 2. NOUREDDINE LAZAAR.

Calle Barbuda, nº 37, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 5 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.258/10

**AYUNTAMIENTO DE CRESPOS****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Crespos, a 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.

Número 4.249/10

**AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Martínez (Ávila), en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Queda el expediente expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. al objeto de alegaciones.

Martínez, 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.